



## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES POSTVENCIÓN

Conforme a lo que plantea la superintendencia de educación, la salud mental y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Si los y las estudiantes gozan de salud mental son también capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral. Por el contrario, si existen trastornos de salud mental o presencia de otros problemas, estos pueden afectar, de forma significativa todas las áreas de desarrollo de un niño, niña y/o adolescente, lo cual impacta directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar.

La educación conforme a lo señalado por la Ley General de Educación, es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. Los colegios son llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida de manera plena, para convivir y participar responsable, tolerante, solidaria, democrática y activamente en la comunidad, y para trabajar y contribuir en el desarrollo del país. De esta forma pueden los establecimientos educacionales cumplir un rol fundamental en reducir dificultades generadas por un trastorno mental, implementando estrategias, que se condicen con los 6 componentes que se promueven con las recomendaciones para la prevención de la conducta suicida al interior de nuestras comunidades educativas, transformándose en un lugar propicio para realizar acciones de cuidado de la salud mental durante la infancia y adolescencia, siendo aquí donde transcurren la mayor parte del día y se producen una cantidad importante de interacciones sociales.

Nuestro Establecimiento educacional es un espacio de oportunidades, que favorecen, entre otras cosas:

1. **Promoción:** De un ambiente escolar positivo que cuide la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa, incentivando el desarrollo de competencias socioemocionales.
2. **Prevención:** De problemas de salud mental, interviniendo oportunamente factores de riesgo y factores protectores identificados en nuestros/as estudiantes
3. **Detección precoz:** En los y las estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental
4. **Apoyo:** A los y las estudiantes que presentan problemas de salud mental, desarrollando un plan de intervención, que debe atender en todo momento sus necesidades educativas especiales, en coordinación con el centro de salud o especialista tratante en caso de ser intervenido por otro profesional del área de salud, de manera previa

**Señales inespecíficas que se pueden relacionar con salud mental.**

### **¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en nuestros/as estudiantes?**

Toda la comunidad educativa puede detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y/o adolescentes y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional y la coordinación con los centros de salud. Estas señales pueden ser:

1. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
2. Dificultades en el autocuidado y autonomía.
3. Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
4. Actividad excesiva, corporal y verbal.
5. Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
6. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
7. Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
8. Síntomas físico recurrentes y de causa desconocido.



9. Renuencia o negativa a ir a la escuela o liceo.
10. Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales.
11. Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante.
12. Conductas de autoagresión.
13. Conductas regresivas.

### **Señales claras e inmediatas**

#### **Señales a las que se debe estar alerta para prevenir el suicidio en los niños, niñas y/o adolescentes.**

Son señales de alerta inespecíficas y que se pueden relacionar con un tema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida. Pero, existen además **señales claras e inmediatas** que producen un intento de suicidio que indican que el estudiante está planeando el suicidio o pensando en él o está preocupado/a u obsesionado/a con la muerte. Siendo inmediata la ayuda que se requiere. Estas señales claras e inmediatas son:

1. Hablar o escribir sobre el deseo de morir, herirse o amenazar con estos hechos.
2. Hablar o escribir sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
3. Hablar o escribir sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir dolor insoportable.
4. Hablar o escribir sobre ser una carga para los otros o los seres queridos.
5. Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

La prevención de la conducta suicida en los establecimientos educacionales debe ser un abordaje integral, que forme parte de un marco y de una definición institucional que releve la importancia del cuidado del bienestar y la protección de la salud mental. Por lo tanto, estas acciones se deben complementar y conectar con una serie de otras acciones que dispone el establecimiento educacional. De esta forma cuidado y protección del bienestar y salud mental se liga con el logro de los objetivos pedagógicos. Sin bienestar y salud mental no es posible el desarrollo y aprendizaje.

Nuestro protocolo de actuación, se constituirá como una herramienta para identificar y dar una primera respuesta a los estudiantes en riesgo. Tomando un rol clave la postvención, entendido como aquellas acciones que el establecimiento emprende con la comunidad educativa para:

1. **Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.**
2. **Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.**
3. **Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.**

### **La responsabilidad e importancia de informar antecedentes de Salud Mental.**

En el establecimiento cada año escolar, en el proceso de matrícula se solicita información relevante de distintas áreas incluida el área médica y de salud mental del o la estudiante, con el fin de prestar los apoyos necesarios que requiera cada estudiante de la comunidad educativa en dicha área por parte de los profesionales del colegio. Por este motivo, es de suma importancia y responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados entregar todos los antecedentes en relación a la salud mental del o la menor a su cargo ya sea en el proceso de matrícula o durante el año.

Es importante señalar, que ante cualquier situación de ideación o intento suicida sucedida fuera del establecimiento, de la cual, el adulto responsable tenga conocimiento, esta deberá ser informada al colegio a la brevedad.

En caso de existir un tratamiento con psiquiatra o psicólogo externo, se solicita entregar la información de contacto con el especialista tratante, para generar una triangulación de la información y entregar los apoyos correspondientes por parte del colegio según las recomendaciones dadas por el especialista.



Por parte del colegio, la información recibida se manejará con discreción y confidencialidad siendo canalizada a las áreas y profesionales pertinentes, como psicólogos de Convivencia Escolar y Orientación.

**I. Protocolo de actuación tras una ideación o intento suicida en un o una estudiante.**

<b><u>Acción</u></b>	<b><u>Responsable</u></b>	<b><u>Tiempo de ejecución</u></b>
<b><u>1.- Detección:</u></b> Detección por observación directa, entrevista o referencia de terceros, consignado en hoja de derivación de caso, para derivación a Convivencia Escolar.	Profesor Jefe/Inspección/ PIE/E. Convivencia/ Orientador/a Apoderados Comunidad Educativa.	Inmediatamente se tome conocimiento de los hechos
<b><u>2. Recepción</u></b> Lo consignado en la ficha del caso se recepcionará, por el encargado/a de convivencia escolar / orientación, quien remitirá con copia al Director/a.	Convivencia escolar.	Inmediatamente
<b><u>3.- Derivación a convivencia:</u></b> Se remitirán los antecedentes al encargado/a de convivencia / psicóloga-orientadora, con el fin de que efectúe la primera intervención y contención. Dejando constancia de estas intervenciones en acta y software de convivencia escolar, disponiendo de esta información Director/a.	Encargada de convivencia / Orientador.	Inmediatamente se deriva el caso.
<b><u>4.- Contactar a los padres y estudiantes:</u></b> Secretaría contactará a los padres / apoderados a través del medio más idóneo y expedito, privilegiando el contacto telefónico. Padre, madre y/o apoderado, será citado con el Enc. Convivencia escolar o Dirección para que, concurren al establecimiento educacional para informar la situación y, determinar qué información puede ser transmitida a los profesores y estudiantes y contrastar la información que maneja el establecimiento sobre lo ocurrido. Buscando en todo momento una alianza de colaboración, indagando si han sido testigos de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio, identificar si hay contextos escolares que generen problemas o que debiesen ser cambiados, indagar si existe algún profesional disponible para él o la estudiante. Consignado todo en un acta (software) que, se debe remitir a Director/a e Inspección u otro que se estime conveniente	Secretaría - Encargado/a de convivencia – Dirección – Inspección.	Inmediatamente se efectúa la primera intervención.
<b><u>Derivación</u></b> Junto con la comunicación a los padres, madres y/o apoderados, descrito previamente, se coordinará la atención del	Encargado de Convivencia / Orientador.	El equipo de convivencia será responsable de realizar seguimiento a los



<p>estudiante de manera URGENTE, durante el mismo día o la semana con centro de salud, donde los padres y/o apoderados se deben hacer responsable de la asistencia del estudiante al médico responsable.</p> <p>Se completará por psicóloga /orientadora o Encargado de convivencia un plan de intervención a nivel integral de manera conjunta con el apoderado de acuerdo a diagnóstico y tratamiento médico.</p> <p>En todo caso, se deben tomar medidas inmediatas para el riesgo suicidad por parte de convivencia escolar e inspectoría, las que mencionamos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Atención y traslado inmediato del o la estudiante, a enfermería o sala de convivencia, en donde se determina el estado físico del o la estudiante. Si la situación es grave, se cautelará, primeramente, el derecho a la vida, e informará a Dirección e Inspector General, para su traslado inmediato a un centro asistencial para su atención.</li><li>2. Inspectoría será responsable de transmitir de manera inmediata lo sucedido a En. convivencia, dirección y secretaria. Al administrador general será notificado a través de dirección.</li><li>3. Citación inmediata a los apoderados efectuada por el secretaria, el mismo día de ocurrido el hecho, para:<ul style="list-style-type: none"><li>- Informarles junto al Encargado de Convivencia Escolar de lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental y, si corresponde, la atención en salud física del o la estudiante.</li><li>- Solicitar información y su autorización para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.</li></ul></li></ol>	<p>Inspectoría</p> <p>Inspectoría</p> <p>Convivencia o Dirección.</p>	<p>tratamientos médicos y atención de los apoderados.</p> <p>Inmediata</p> <p>Inmediata</p> <p>Inmediata</p>
--	---	--



<div data-bbox="305 217 690 551" data-label="Diagram"> <pre> graph TD     A[Evaluación de Riesgo] --&gt; B[Informar a "persona encargada de activar Protocolo"]     B --&gt; C[Citación de Apoderados]     C --&gt; D[Sugerir atención Salud Mental]     D --&gt; E[Solicitar Retroalimentación]     E --&gt; A   </pre> </div> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Intervención en Crisis, es decir, atención o contención psicológica inmediata destinada a ayudar a la o las persona(s) en una situación de crisis, que participaron u observaron la situación. Dicha acción va estar a cargo del departamento de convivencia, con la psicóloga</li> <li>5. Abordaje, dentro del plazo de 48 horas, de la situación, tanto con los apoderados del curso como con los compañeros(as) del o la estudiante.</li> <li>6. Abordaje de la situación con el resto de la Comunidad Educativa, informándola de lo ocurrido y capacitándola para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.</li> <li>7. Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho.</li> <li>8. Realizar denuncia a fiscalía o tribunal de familia según corresponda. Con el objetivo de investigar la existencia de una vulneración de derecho.</li> </ol>	<p>Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría/Convivencia o Dirección.</p> <p>Convivencia o Dirección.</p> <p>Convivencia o Dirección.</p>	
<p><b>Centros de urgencia en el caso de riesgo inminente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Traslado de estudiante a urgencia pediátrica</b> (hasta los 15 años, 11 meses, 29 días)</li> <li>2. <b>Urgencia Hospital Sotero del Rio</b> (Mayor de 16 años con daño físico)</li> </ol>	<p>Encargado/a de convivencia escolar o inspectoría.</p>	<p>Inmediatamente se tome conocimiento del hecho.</p>
<p><b>Plan de intervención:</b></p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar encomendará a orientador, y a todo quién se considere pertinente que, una vez efectuadas las derivaciones pertinentes se establezca un plan de intervención que contemple, entre algunas:</p>	<p>Encargado/a de convivencia escolar / DTP/ Orientador/ Profesor Jefe.</p>	<p>Al día hábil siguiente de aquél en que se efectúa la derivación al centro de salud.</p>



<p><b>Medidas formativas.</b></p> <p><b><u>Pedagógicas y/o de apoyo psicológico</u></b> aplicadas al estudiante afectado, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante (es) afectados.</p> <p><b><u>Medidas de Orientación:</u></b> Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los alumnos/as afectados/as</p> <p><b><u>Medidas pedagógicas:</u></b> Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del orientador, Profesor jefe y profesional PIE, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento durante el trimestre.</p> <p><b><u>Medidas psicosociales:</u></b> Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante afectado a nivel individual, grupal y/o familiar, con seguimiento mensual durante el semestre.</p>		
<p><b><u>Seguimiento y monitoreo</u></b> Se realizará un seguimiento y acompañamiento velando por la efectividad de las medidas acordadas y comunicación y entrevistas a los padres y apoderados. Convivencia escolar, estará a cargo del monitoreo y seguimiento. En caso de realizarse derivación a red externa en conjunto con su grupo familiar, de ser pertinente, se deberá solicitar informes de adherencia, avances y/o retrocesos, debiendo incluirse en los informes de monitoreo.</p>	Convivencia Escolar orientador, y encargado/a de convivencia escolar	Cada 1 mes, solicitando cada 2 meses informe a la red de apoyo, esta intervención se mantendrá a lo menos por un semestre, pudiendo prorrogarse.
<p><b><u>Organizar reuniones con el equipo escolar:</u></b> Informando, lo que sea pertinente, conforme a lo que se consigne en la reunión con los padres, madres y apoderados de él o la estudiante afectado/a, sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación, esto para plasmar una versión única de los hechos.</p>	Director/a, encargado/a de convivencia escolar e inspectoría.	24 horas desde que se efectúa la reunión con los padres madres y apoderados, consignando acta inmediatamente celebrada la reunión



Mantener en todo momento la confidencialidad de información sensible de él o la estudiante y su familia. Orientar y entregar información para todos aquellos que se hayan visto afectados por la situación. Para estos efectos, se consignará un acta, con lo plasmado en reunión sostenida con los padres, madres y apoderados.		
<b>5. Organizar un charla en clases:</b> Orientar a compañeros/as de él o la estudiante afectado/a sobre donde pueden conseguir apoyo ante situaciones complejas, estableciendo canales formales con el equipo de convivencia escolar y personas con las cuáles podrán hablar. Solo se hablará sobre el incidente si los padres, madres y apoderados lo permiten, con todo, esta información será relativa a estado actual y las formas de brindar apoyo, nunca se deben dar detalles sobre el intento de suicidio y, preguntar si él o la estudiante afectado/a quiere asistir a la charla.	Encargado/a de convivencia escolar, orientador y profesor/a jefe	48 horas desde que se efectúa la reunión con el equipo escolar.
<b>6.- Preparar la vuelta a clase:</b> Retornar a clases y rutinas habituales es vital en el proceso de recuperación de él o la estudiante. Esto debe analizarse y conversarse con los padres, madres y apoderados, encargado de convivencia, profesores, orientador, estudiante y director/a, acordando apoyos que necesitará para su retorno a clases, configurando un retorno confortable.	Encargado de convivencia.	En el plazo que estime pertinente los padres, madres y apoderado, estableciendo estas indagaciones durante el monitoreo y seguimiento que debe efectuar, solicitando recomendaciones al psicólogo/a tratante del o la estudiante

**II. Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante fuera del establecimiento educacional.**

Acción	Responsables	Plazo
<b>1.- activación del protocolo:</b> Director/a del Establecimiento Educacional, quién debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, encargado/a de convivencia escolar, profesores de él o la estudiante, inspectoría y equipo de gestión.	Director/a	Inmediatamente tome conocimiento del hecho
<b>2.- informar lo sucedido y contactar a los padres, madres y apoderados de él o la estudiante afectado/a:</b>	Director/a	En el plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos, efectuando las acciones en los plazos que se



<p>Por el medio más expedito e idóneo, privilegiando para estos efectos el contacto telefónico.</p> <p><b>a. Director/a o a quien éste designe debe verificar los hechos y estar seguros de la causa de muerte, corroborando, en el caso correspondiente, la información con el padre, madre y/o apoderado.</b></p> <p><b>b. la causa de muerte no debe revelarse a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada de la información oficial. Si no existe claridad de lo sucedido, Director/a o a quien designe debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto como haya más información.</b></p> <p><b>c. si la muerte ha sido declarada como suicidio y la familia no quiere divulgarlo se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para contactarse con ellos, para señalar que dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Establecimiento Educacional dispondrá de la orientadora/psicóloga para que traten el tema con la comunidad escolar. Específicamente sobre lo acontecido. Enfatizando con la familia que, esto es necesario para evitar conductas repetitivas y, ofrecer ayuda a la familia por parte de psicóloga/ orientadora.</b></p>		<p>determinen, de manera consensuada en la reunión sostenida.</p>
<p><b>3.- atender a:</b></p> <p><b>a. EQUIPO ESCOLAR:</b> tan pronto como sea posible y organizar reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento Educacional en donde se comunique lo sucedido y los pasos a seguir con claridad. Informar al equipo en donde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesita, tales como ACHS.</p> <p><b>b. A LOS ESTUDIANTES:</b> cuidar a los estudiantes, aspecto fundamental de la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo el riesgo de conductas imitativas, ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y estrategias saludables</p>	<p>Equipo de convivencia escolar y redes externas.</p>	<p>Dentro del plazo de una semana desde que se sostiene la reunión con los padres, madres y/o apoderados.</p>





<p>para manejarlas. Informar cómo conseguir ayuda y apoyo en el establecimiento educacional y fuera de éste. Una vez se efectuó la reunión con el equipo escolar, profesores debe dar una charla para la clase. Promover entre los docentes y asistentes la identificación de estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido o quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Tener en cuenta a estudiantes más vulnerables (amigos más cercanos, o aquellos con quien él o la estudiante podría haber tenido conflictos)</p>		
<p><b><u>Información a los medios de comunicación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación, <b>sólo si los medios de comunicación toman contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa el Director/a del Establecimiento Educacional deberá dar aviso inmediato al administrador y, desde la Corporación se coordinará el proceder.</b></li><li>- El establecimiento no debe iniciar contacto con los medios de comunicación.</li></ul>	Equipo directivo y de convivencia escolar.	Dentro del plazo de una semana desde que se sostiene la reunión con los padres, madres y/o apoderados.
<p><b><u>Funeral y conmemoración:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. según los deseos de familiar, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y equipo escolar, y autorizar la salida de estudiantes al velorio y funeral.</li><li>2. si la comunidad educativa desea asistir al funeral, se debe preparar con el equipo de convivencia escolar como se apoyará a los estudiantes mientras dure todo. Y recomendar a los padres para que acompañen a sus hijos/as.</li><li>3. Si la comunidad educativa siente la necesidad de realizar una conmemoración (ya sea Actividades de recuerdo misa u otra conforme al caso y particularidades concretas del estudiante y su familia) lo debe hacer de tal forma que no genere un riesgo de contagio del suicidio entre aquellos</li></ol>	Equipo directivo y de convivencia escolar	



estudiantes que puedan presentar riesgo. Evitando memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.		
<b>Seguimiento y evaluación:</b> El equipo de convivencia escolar debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos	Equipo de convivencia escolar.	Después del funeral

### III. Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante dentro del establecimiento educacional.

Acción	Responsables	Plazo
<b>1.- Activación del protocolo:</b> Director/a del Establecimiento Educacional, quién debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, ,Administrador General, profesores de él o la estudiante, encargado/a de convivencia escolar, inspectoría, equipo de gestión. personal administrativo, encargado de salud mental donde éste inscrito él o la estudiante.	Director/a	Inmediatamente tome conocimiento del hecho
<b>2.- Informar lo sucedido y contactar a los padres, madres y apoderados de él o la estudiante afectado/a:</b> Por el medio más expedito e idóneo, privilegiando para estos efectos el contacto telefónico inmediato citando al padre, madre y/o apoderado al establecimiento educacional (en ningún caso comentar lo sucedido por vía telefónica), si no es posible realizar este contacto, se debe efectuar visita domiciliaria inmediata. <b>a. Director/a debe llamar a carabineros de Chile y/o Policías de Investigaciones, informar la situación y acatar sus instrucciones, pudiendo ser, entre otras, no tocar el lugar de los hechos ni el cuerpo hasta que concurra el SML y fiscal de turno. Sólo puede cerrarse o prohibir el ingreso al sitio del suceso,</b>	Director/a	Inmediatamente se toma conocimiento de los hechos



priorizando la restricción en las zonas de avistamiento.

b. Director/a deberá informar a DEPROV y solicitar suspensión de clases por motivo de fuerza mayor solicitando el retiro de los estudiantes del Establecimiento Educacional, solicitando el resguardo y la confidencialidad de lo acontecido.

Junto al equipo de convivencia escolar, se comunicará, en una zona de resguardo y confidencialidad, lo acontecido a los padres, madres y apoderados del estudiante afectado. Brindando todo el apoyo y contención necesario.

En todo caso, no se debe sacar a los estudiantes de sus salas de clases.

b. La causa de muerte no debe revelarse a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada de la información oficial. Si no existe claridad de lo sucedido, Director/a o a quien designe debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto como haya más información.

c. si la muerte ha sido declarada como suicidio y la familia no quiere divulgarlo se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para contactarse con ellos, para señalar que dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Establecimiento Educacional dispondrá del equipo de convivencia para que traten el tema con la comunidad escolar. Específicamente sobre el suicidio y sus causas. Enfatizando con la familia que, esto es necesario para evitar conductas repetitivas y, ofrecer ayuda a la familia por parte de convivencia escolar.

3.- atender a:

Equipo de convivencia escolar.

Dentro del plazo de una semana desde que se sostiene



<p><b>a. EQUIPO ESCOLAR:</b> tan pronto como sea posible organizar reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento Educacional en donde se comunique lo sucedido y los pasos a seguir con claridad. Informar al equipo en donde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesita. O gestionar apoyo con las redes de apoyo externas, por ejemplo CESFAM, ASCH.</p> <p><b>b. A LOS ESTUDIANTES:</b> cuidar a los estudiantes, aspecto fundamental de la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo el riesgo de conductas imitativas, ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y estrategias saludables para manejarlas. Informar cómo conseguir ayuda y apoyo en el establecimiento educacional y fuera de éste. Una vez se efectuó la reunión con el equipo escolar, profesores debe preparar una charla para la clase. Promover entre los docentes y asistentes la identificación de estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido o quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Tener en cuenta a estudiantes más vulnerables (amigos más cercanos, o aquellos con quien él o la estudiante podría haber tenido conflictos)</p>		la reunión con los padres, madres y/o apoderados.
<p><b><u>Información a los medios de comunicación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación, <b>sólo si los medios de comunicación toman contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa el Director/a del Establecimiento Educacional deberá dar aviso inmediato al administrador general,</b></li></ul>	Equipo directivo y de convivencia escolar.	Dentro del plazo de una semana desde que se sostiene la reunión con los padres, madres y/o apoderados.



<p><b>siendo él el responsable de ver como se coordinará el proceder.</b></p> <p>El establecimiento no debe iniciar contacto con los medios de comunicación.</p>		
<p><b><u>Funeral y conmemoración:</u></b></p> <p>Según los deseos de familiar, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y equipo escolar, y autorizar la salida de estudiantes al velorio y funeral.</p> <p><b>2.</b> si la comunidad educativa desea asistir al funeral, se debe preparar con el equipo de convivencia escolar como se apoyará a los estudiantes mientras dure todo. Y recomendar a los padres para que acompañen a sus hijos/as.</p> <p><b>3.</b> Si la comunidad educativa siente la necesidad de realizar una conmemoración (ya sea Actividades de recuerdo misa u otra conforme al caso y particularidades concretas del estudiante y su familia) lo debe hacer de tal forma que no genere un riesgo de contagio del suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.</p> <p>Evitando memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p>	Equipo directivo y de convivencia escolar	
<p><b><u>Seguimiento y evaluación:</u></b></p> <p>El equipo de convivencia escolar debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.</p>	Equipo de convivencia escolar.	Después del funeral

#### **De la relación con otros protocolos de actuación**

En caso que de las entrevistas, intervenciones y/u otros instrumentos aplicados se logre evidenciar o pesquisar la presencia de indicadores que den cuenta de hechos constitutivos de delitos o de vulneraciones de derecho, se deberá iniciar paralelamente la activación del protocolo respectivo. Detallados previamente en nuestros Reglamentos Internos.